REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Conductor N°550531
MFNB/EQE/MMQ/RPJ

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2020 PARA EL PAGO DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ARTÍCULO 6° LEY N° 19.553, DE LA SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES

SANTIAGO, 31 DIC 2019

EXENTO N° 571 /

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
V° B° Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
20 ENE 2020
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Artículo 6° de la Ley N° 19.553, modificado por el Artículo 1° N° 3 y N° 4 de la Ley N° 19.618, en el Artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y en el Artículo Primero N° 2 de la Ley N° 20.212; en el D.S. N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 286, de 14 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 19, del 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Oficio Circular N° 26, de 29 de octubre de 2019 de Director de Presupuestos, y en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que regula materias sometidas a toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de Objetivos de Gestión comunes para todas las instituciones del Sector Público, considerados esenciales para el desarrollo eficaz y transparente de la gestión.

2.- Que el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione, un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los Objetivos de Gestión, de Eficiencia Institucional y de Calidad de los Servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza, que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco propuesto por el Comité Técnico y aprobado por el Comité Triministerial, esto es por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y Ministro Secretario General de la Presidencia, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República".

3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2020, indicado en el considerando anterior, fue aprobado mediante Decreto N° 286, de 14 de octubre de 2019, del Ministerio de Hacienda.

OF DE PARTES DIPRES
20.01.2020 11:06

00447/2020 1B2B2300

MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE GESTION
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

4.- Que, una vez acordada la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión con el Jefe Superior del Servicio, el Ministro del ramo debe comunicarlo al Comité Triministerial para que este analice la correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada Institución.

5.- Que el Comité Técnico, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Comité Triministerial y de colaboración hacia los Jefes Superiores de los Servicios, efectuará las observaciones que la propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión le mereciere.

6.- Que la formulación del PMG 2020 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el Certificado que a continuación señala:

Servicio	N° Certificado Comité Técnico
Subsecretaría de Bienes Nacionales	14866

7.- Que corresponde fijar mediante decreto, los Objetivos de Gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar en el año 2020 por la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

8.- Que los requisitos técnicos para verificar el cumplimiento de los Objetivos de Gestión, se encuentran definidos en el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2020, según se indica en el considerando 3;

D E C R E T O (E):

Artículo 1°: Establécense para la Subsecretaría de Bienes Nacionales los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2020:

I. IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	PARTIDA	14
SERVICIO	SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	CAPÍTULO	01

II. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2020

Objetivos de Gestión

N°	Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores
Objetivo 1	1.- Gestión Eficaz	28.00	3
Objetivo 2	2.- Eficiencia Institucional	34.00	4
Objetivo 3	3.- Calidad de Servicio	38.00	5
Total		100.00	12

MINISTERIO DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE GESTION - DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 28.00%)

N°	Nombre del Indicador	Formula	Meta	Medio	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de tramitaciones de Regularización concluidas respecto del total comprometido en el año t	(Número de tramitaciones de regularización concluidas en año t/ /Número de tramitaciones de regularización comprometidas en el año t)*100	100 % [(18849 /18849)*100]		10.00	1
2	Porcentaje de solicitudes de propiedad fiscal respondidas en el año t respecto de las ingresadas en el mismo año	(Solicitudes respondidas el año t /Solicitudes ingresadas el año t)*100	40 % [(2600 /6500)*100]		10.00	2
3	Porcentaje de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t/Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t seleccionadas del Programa de Trabajo anual)*100	100 % [(5 /5)*100]		8.00	

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 34.00%)

N°	Nombre del Indicador	Formula	Meta	Medio	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t	(Gastos ejecutados en el mes de diciembre año t/Total de gastos ejecutados en el año t)*100	13.00 % [(5950245.00 /45771116.00)*100]		8.00	
2	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	(Gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el año t/Presupuesto ley inicial de Gasto subtítulos 22 y 29 año t)*100		X	10.00	
3	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo t/Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo t		X	8.00	
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t, que no tuvieron oferentes /Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	12.1 % [(20.0 /165.0)*100]		8.00	

MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE GESTION
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 38.00%)

N°	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de actos administrativos de propiedad fiscal ingresados al Sistema Catastral en un plazo máximo de 10 días hábiles, respecto del total de actos administrativos de propiedad fiscal dictados en el año t	(Número de actos administrativos de propiedad fiscal ingresados al Sistema Catastral en un plazo máximo de 10 días hábiles en el año t/Número total de actos administrativos de propiedad fiscal dictados en el año t)*100	70 % [(3360 /4800)*100]		8.00	3
2	Tiempo promedio de trámites finalizados	Sumatoria de días de trámites solicitados por los usuarios, finalizados al año t/N° Total de trámites solicitados por los usuarios, finalizados en el año t	300.00 días [720000.00 /2400.00]		10.00	4
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)*100	75.00 % [(3000.00 /4000.00)*100]		6.00	
4	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t	(Número de reclamos respondidos en año t/Total de reclamos recibidos al año t)*100		X	8.00	
5	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	(N° de trámites digitalizados al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t)*100	55.56 % [(15.00 /27.00)*100]		6.00	

Notas:

1. El número de tramitaciones de regularización a tramitar en el año t corresponden al total de casos que cuenten con financiamiento sectorial, con fondos de terceros y particulares, para el año de ejecución, incluyendo los trámites de saneamiento de título, título gratuito y ley del sur.

   Una tramitación de regularización estará tramitada bajo estas tres condiciones: cuando cuente con el ingreso a los respectivos Conservadores de Bienes Raíces (CBR), solicitando la correspondiente inscripción de dominio a nombre del/a solicitante (tramitación positiva); o cuando esté rechazada con sus actos administrativos correspondientes, que así lo avalan (tramitación negativa); o cuando el caso deba ser enviado a tribunales por oposición de un tercero, lo cual queda registrado en el sistema informático en la actividad: "Envío a Tribunales".

2.1 Las solicitudes recibidas en el año t, corresponden a solicitudes de propiedad fiscal, a excepción del título gratuito, entre las cuales se incluyen las solicitudes asociadas a SSPP, ERNC, Indígena y SERVIU.

2.2 Se entenderá por "solicitudes respondidas" aquellas que se finalizan en el año t, positiva o negativamente.

2.3 Se entenderá como finalizado "positivo" aquellos casos que finalizan el trámite con acto administrativo de asignación de inmueble fiscal (Decreto Autorizatorio para los casos no delegados y Resolución para casos delegados a las Seremis).

2.4 Se entenderá como finalizado "negativo" aquellos casos que finalizan su tramitación anticipadamente, a través de Acto Administrativo (Resolución o Decreto, en el caso que corresponda) por razones tales como:

MINISTERIO DE HACIENDA · DEPARTAMENTO DE GESTION · DIRECCION DE PRESUPUESTOS

desistimiento fallecimiento del solicitante, abandono de procedimiento, resolución no favorable de la autoridad, etc.

2.5 Los valores de los operadores se ajustarán en diciembre del año t-1

3.1 Serán considerados como Actos Administrativos en función de este indicador, solo los Decretos y Resoluciones de propiedad fiscal dictados por el Ministerio de Bienes Nacionales y sus Secretarias Regionales Ministeriales de todo el país, en el año t. Correspondiendo a aquellos finalizados entre el 01 de enero y el 20 de diciembre del año t.

3.2 No serán considerados los Actos Administrativos de otras instituciones, o Servicios, distintos al Ministerio de Bienes Nacionales, Leyes que afecten Propiedad Fiscal y Fallos o Sentencias Emanadas de los Tribunales de Justicia.

4. El trámite a considerar es el de "Arriendo de inmueble fiscal" ID 2100680001, dentro del producto estratégico "Servicios de Gestión de los Bienes Fiscales". El trámite se inicia cuando ingresa una solicitud en el SIAC al sistema informático de tramitación y termina con el acto administrativo de asignación del inmueble, en cuyo caso el inmueble fiscal queda inmediatamente disponible para que el solicitante haga uso de él. Cuando la respuesta es negativa, se resuelve la solicitud con una resolución negativa de término, esto sucede cuando no se acoge la solicitud por mejor interés fiscal o si el solicitante desiste del trámite o por fallecimiento de él o cuando existe un incumplimiento normativo. Dichos actos, corresponden a la actividad final del trámite.

III. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

Ministerio	Institución	Número Certificado	Fecha Certificado
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	14867	31/12/2019

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	5	0
Trámites Digitalizados	Porcentaje de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1	15	

Artículo 2°: Establécese para la Subsecretaria de Bienes Nacionales las situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco:

MODIFICACIÓN DE CONTENIDO PROGRAMA MARCO

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Eficiencia Institucional	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión de Eficiencia Institucional, de acuerdo al Programa Marco 2020 definido en Decreto 286, no obstante el indicador Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t, se compromete para Medir correctamente.

MINISTERIO DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE GESTION - DIRECCION DE PRESUPUESTOS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **JULIO ISAMIT DÍAZ.** Ministro de Bienes Nacionales.
GONZALO BLUMEL MAC-IVER. Ministro del Interior y Seguridad Pública.
IGNACIO BRIONES ROJAS. Ministro de Hacienda.
JUAN FRANCISCO GALLI BASILI. Ministro Secretario General de la Presidencia (s).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.,

ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución
Gabinete Sr. Ministro
Gabinete Sr. Subsecretario
Sres. Secretarios Regionales Ministeriales
Sres. Jefes de División
Auditor Ministerial
Unidad de Decretos
Oficina de Partes